



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 0015 Página No. 1

**RESOLUCIÓN No. 0015 del 05-01-2023**  
(005 de enero de 2023).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR- DEL BIENIO 2021 - 2022, Y SE INCORPORAN LOS SALDOS NO EJECUTADOS COMO DISPONIBILIDAD INICIAL AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL BIENIO 2023 - 2024.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016, LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutoria dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

*Que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible beneficiarias de las Asignaciones Directas, entre tanto se realizan los ejercicios de planeación y se incorporen las iniciativas y proyectos en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "Inversiones con cargo al SGR" en los Planes de Acción Cuatrienal, y sin exceder los seis (6) meses que establece el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, podrán presentar para financiar con estas asignaciones, aquellos proyectos e iniciativas que se encuentren en concordancia con los Planes de Acción Cuatrienal y coincidan con los ejercicios de participación, planeación y las metas de desarrollo establecidas en estos. En todo caso, los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020.*

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020, adoptó el Plan de Acción Cuatrienal: Acciones Sostenibles 2020-2023, "Tiempo de pactar la paz con la naturaleza", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho período y se establecieron los techos indicativos en el gasto; modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que una vez aprobado el proyecto a través de Resolución N° 014846 del 21 de junio de 2021; el Director General de la corporación aprobó el proyecto, según lo establecido en su artículo primero de la mencionada Resolución así: "**ARTÍCULO PRIMERO. - PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR ENTIDAD EJECUTORA al proyecto de inversión denominado "CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE APIARIOS PILOTO (APIS MELLIFERA), Y REVEGETALIZACIÓN EN EL ÁREA PROTEGIDA PNR SISCUNSI-OCETÁ, JURISDICCIÓN DE**

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



90-CER14132



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 0015 Página No. 2

**CORPOBOYACÁ, MUNICIPIOS DE QUITANIA, MONGUA, MONGUÍ, SOGAMOSO** e identificado con código BPIN 2022323500000; seguidamente; La Corporación adicionó el Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías al Plan de Acción; a través del Acuerdo N° 007 del 30 de Junio de 2021 "Por medio del cual se crea y adiciona el Plan de Acción Cuatrienal "Acciones sostenibles -2020-2023, Tiempo de pactar la Paz con la Naturaleza", el capítulo Independiente denominado "inversiones con cargo al Sistema General de Regalías –SGR-, de que trata el parágrafo 6 del artículo 1.2.1.1.2. Del Decreto 1821 de 2020". Así mismo se procedió a adicionar los recursos aprobados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación a través de Resolución 1321 del 22 de julio de 2022, "Por medio de la cual se adiciona al presupuesto de Ingresos y Gastos los recursos del FNR – RÉGIMEN ANTERIOR- y se crea Capítulo Independiente "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Que durante la vigencia 2022, la entidad procedió con el proceso contractual requerido para la ejecución del proyecto en mención dando apertura a través de Resolución N° 02413 se ordena la apertura de la Licitación Pública L.P. 005 DE 2022; sin embargo a través de la Resolución 02626 del 22 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública en la modalidad de Licitación Pública LP 005 2022". Razón por la cual los recursos quedan sin comprometer a 31 de diciembre de la vigencia 2022.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y dictó disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones. Posteriormente, el Acto Legislativo 04 de 2017 adicionó el artículo 361 de la Constitución Política.

Que se expidió la Ley 2056 de 2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Que el artículo 137 de la Ley 2056 de 2020, establece que: "El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales".

Que conforme a la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías, a partir del primero (1) de enero de 2021, todas las entidades que ejecuten recursos del SGR realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, determinando la Disponibilidad Inicial (DI), sumando la apropiación por comprometer y los compromisos por pagar, la cual se incorpora al presupuesto del nuevo bienio mediante Decreto o Resolución del Alcalde y/o Jefe de la Entidad.

Que Decreto 1821 de 2020, establece en su ARTÍCULO 2.1.1.7.3. Cierre presupuestal. Al cierre de cada presupuesto bienal, cada Órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantara el cierre de su Capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporara, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

(...)

Al terminar una vigencia fiscal que no corresponda a la bienalidad del Sistema General de Regalías no será necesario hacer cierre del capítulo de regalías y se continuará con la ejecución presupuestal; sin embargo, para efectos estadísticos deberán generarse cuando se requiera informes del estado de la ejecución con corte a esa fecha.

Que por lo anterior, y en virtud de la facultad que le asiste al Jefe de la Entidad de incorporar y hacer las modificaciones respectivas al capítulo independiente del SGR, y efectuado el cierre presupuestal del bienio 2021-2022, es necesario

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



50-CER-11002



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 0015 Página No. 3

incorporar al Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2023 - 2024 los recursos correspondientes al cierre del bienio 2021 – 2022, que fueron aprobados dentro del proyecto de inversión Proyecto BPIN 20223235000001 denominado "CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE APIARIOS PILOTO (APIS MELLIFERA), Y REVEGETALIZACION EN EL ÁREA PROTEGIDA PNR SISCUNSI-OCETÁ, JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, MUNICIPIOS DE AQUITANIA, MONGUA, MONGUÍ, SOGAMOSO; para incorporar los saldos no ejecutados, los cuales ascienden a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$75.836.345), que corresponderán al valor a incorporar en el capítulo independiente del SGR para el bienio 2023-2024; resultado del siguiente ejercicio:

Apropiación definitiva	\$75. 836.345.
Giros	\$0.
Compromisos	\$0.
Pagos	\$0.
Compromisos por pagar	\$0.
Apropiación por comprometer	\$75. 836.345.
<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>\$75. 836.345.</b>

Que se hace necesario incorporar estos recursos al Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024; de acuerdo a lo establecido en la Resolución 001 del 1 de enero de 2021 "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones para su administración"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el cierre presupuestal del Capítulo Independiente del presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías con base en los recursos aprobados dentro del proyecto de inversión Proyecto BPIN 20223235000001 denominado "CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE APIARIOS PILOTO (APIS MELLIFERA), Y REVEGETALIZACION EN EL ÁREA PROTEGIDA PNR SISCUNSI-OCETÁ, JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, MUNICIPIOS DE AQUITANIA, MONGUA, MONGUÍ, SOGAMOSO" e incorporar las apropiaciones no ejecutadas, que corresponderán a la disponibilidad inicial del Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024; que ascienden a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$75.836.345)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	DESCRIPCION RECURSO	VIGENTE	PAGOS 2021-2022	DISPONIBILIDAD INICIAL 2023-2024
00AD-3202-0900-2022-323500-0001-2.2.8.1.00	CONSERVACION Y USO SOTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE APIARIOS PILOTO (APIS MELLIFERA) Y REVEGETALIZACION EN EL AREA PROOTEGIDA PNR SISCUNSI-OCETA JURISDICCION DE CORPOBOYACA MUNICIPIOS DE AQUITANIA MONGUA MONGUI Y SOGAMOSO	ADCC006	ASIGNACIONES DIRECTAS - CORPOBOYACA	75.836.345	0	75.836.345



30-CER-11302

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorpórese al Capítulo Independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 75.836.345)**, correspondiente a los saldos pendientes por ejecutar de la bienalidad 2021-2022 , de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
6	<b>INGRESOS –SGR-</b>	<b>75,836,345</b>
6.1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>75,836,345</b>
6.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
6.1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
6.1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
6.1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
6.1.02.6.01.03.01	ASIGNACIONES DIRECTAS	
6.1.02.6.01.03.01.1	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	
6.1.02.6.01.03.01.1-2.2.8.1.00	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) / ASIGNACIONES DIRECTAS	<b>75,836,345</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Incorpórese al Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 75.836.345)**, correspondiente a los saldos pendientes por ejecutar de la bienalidad 2021-2022 , de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN		
CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR
7	<b>GASTOS –SGR-</b>	
7.3	<b>INVERSIÓN</b>	<b>75,836,345</b>
7.3.00AD-3202-3202101-20223235000001-2.2.8.1.00	CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE APIARIOS PILOTO (APIS MELLIFERA), Y REVEGETALIZACION EN EL ÁREA PROTEGIDA PNR SISCUNSI-OCETÁ, JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, MUNICIPIOS DE AQUITANIA, MONGUA, MONGUÍ, SOGAMOSO"	75,836,345
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>75,836,345</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Las entidades ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías a que se refiere esta Resolución, tendrán la responsabilidad de adelantar las gestiones pertinentes para la debida ejecución de estos recursos.

**ARTICULO QUINTO:** Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 0015 Página No. 5

**ARTICULO SEXTO:** Ordenar al proceso de Evaluación Misional realice los ajustes en las actividades, indicadores, metas y planes indicativos de inversión de las Acciones Operativas del Plan de Acción "Acciones Sostenibles 2020-2023, Tiempo de pactar la paz con la Naturaleza", que resulten de los ajustes aprobados en la presente Resolución.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**HERMAN ESTIF AMAYA TELLEZ**  
Director

Proyectó: Diana Carolina Galán Jiménez

Revisó: Diana Caroline Galán Jiménez

Revisó: Ana Isabel Bernal Camargo

Revisó: Cesar Camilo Camecho Suarez

Aprobó: Herman Estif Amaya Tellez

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Hace parte integral de la resolución el siguiente anexo.

Anexo: Informe pre- cierre, generado de la plataforma SPGR

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



ISO 9001



ISO 9001



## Reporte Cifras Precierre

Vigencia Presupuestal: 2021 - 2022

Usuario Solicitante: MHDgalan DIANA CAROLINA GALAN JIMENEZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-323500 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)  
 Fecha y Hora Sistema: 01/02/2023 11:28 a. m.  
 Fecha Precierre:

Recurso	Nombre Recurso	Código	Nombre Entidad	Presupuesto	Participacion	Caja	Giro	Estado
			<b>Total General</b>					

Recurso	Nombre Recurso	Código	Nombre Entidad	Rubro	Descripción	Valor por Girar	Trasladado
ADC0005	ASIGNACIONES DIRECTAS - CORPOBOYACÁ	01-323500	CORPORACION AUTONOMA	00AD-3202-0900-2022-323500-0001	CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA	75.836.345,00	NO
			<b>Total General</b>			75.836.345,00	



## Reporte Cifras Precierre

Vigencia Presupuestal: 2021 - 2022

Usuario Solicitante: MHdgalan DIANA CAROLINA GALAN JIMENEZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-323500 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)  
 Fecha y Hora Sistema: 01/02/2023 11:28 a. m.  
 Fecha Precierre:

Recurso	Nombre Recurso	Código	Nombre Entidad	Presupuesto	Participacion	Caja	Giro	Estado
			<b>Total General</b>					

Recurso	Nombre Recurso	Código	Nombre Entidad	Rubro	Descripción	Valor por Girar	Trasladado
ADC0005	ASIGNACIONES DIRECTAS - CORPOBOYACÁ	01-323500	CORPORACION AUTONOMA	00AD-3202-0900-2022-323500-0001	CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA	75.836.345,00	NO
			<b>Total General</b>			75.836.345,00	

